

es y pa cada cosa qd por dho los dnos todo nro poder copido co libe  
 y genal ad ymptuao y oje pa los dchos nros procuradoes (o q qea de  
 llos pueda de qd y psona en los dchos ptiros y en cada uno dhos todos  
 agtas cosas y cada una dhas q nos el dicho conceso firmamos y firmamos  
 y psonariamos y psonal mente pntes y fuere mos y sus copido poder  
 nos auemos pa ppropio fenester y dclarar los dchos ptiros y cada uno  
 dhos cul y can copido lo damos y oegamos y los pbr dchos p coples  
 y pomeo nro y acada uno dhos y eleuamos a los dchos nros pcura  
 does y acada uno dhos de toda enya de ptiro y de fatisonao y de estra  
 tener y adar y copir todo lo q con nos lo en nra fauor fuee Judgado p  
 agta clausula qe dcha en laty Judau pty Judicatu pluy co todos sus  
 clausulas Acostubradas p obligao dhas bies y propios de nos el dho co  
 celo muelto y dchos aydos y por auer en todo lugar fecha la ca eta  
 muy noble abdar de maã qto dias de Julio dno d naany et nro salua  
 do ihu xpo de mill e quatrocientos e dies e veynte e tres años e fuere  
 pntes atodo lo q dicho es llamado y cogidos lope lope de saualos y  
 ni sanctas de ayala fijo de p lopez de ayala y dionomes de saualos  
 veanos de maã y.

y p qno el conceso de la dha abdar ha algo ptiros y qst  
 ons con nro nra agenda y fue de los nros  
 por mores del ano del pmo de mill e quatrocientos e oye  
 anos en la vpr del Rey nro pmo y sobre ello el dho  
 conceso conuene abar su podero pa pomeo nro de nros  
 pntes de la dha abdar y q sign y hano los dchos pti  
 ros con el dho nro nra y q poder es el supo conuene  
 y po oide el dho conuene y ofiats y dms budo orde  
 nado y madado agta juste su nra y clauario y conue el  
 dho poder ala vpr del dho pmo y q dha y dha  
 ome de pie y glo de y enregue al dho pomeo nro  
 y de como glo enregare glo como y de como agta  
 lo ha nro budo y lo y ofiats el dho ome de pie y  
 vdo lo y sobre ello dha dha el pmo nro budo y nro

